

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00232-00

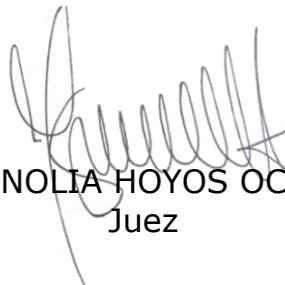
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene en cuenta el allanamiento de los demandados DAVID FELIPE, DIANA MARÍA y MARIO ANDRÉS LONDOÑO MARTÍNEZ. (c. digital 12).

Notificado personalmente del auto admisorio el Curador *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Juan Fernando Londoño Escobar (c. digital 19), contestó la demanda sin proponer excepciones (c. digital 20).

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente al despacho para los fines de la sentencia anticipada que autoriza el numeral 2 del artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 050 FECHA 24-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68d730d714fc4e3b72457e9d8a4a82b5c12833d77ba85f678e86f6b07cdd5f54

Documento generado en 23/03/2023 02:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>